



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 11 de marzo

Número 59

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se amplían los plazos señalados en el apartado sexto de la Orden de 14 de diciembre de 1960, relativa a la desgravación fiscal en la industria textil.

Ilustrísimo señor:

El Sindicato Nacional Textil, en escrito de fecha 13 de febrero, se dirige a este Ministerio solicitando ampliación del plazo que para presentación de instancias establece el apartado sexto de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1960, por la que se conceden los beneficios de la desgravación fiscal establecidos en el Decreto 1439/1960, de 21 de julio del pasado año, a las manufacturas textiles y derivadas.

Dado el gran número de exportaciones de esta clase de manufacturas y habida cuenta de la retroactividad de la Orden ministerial ya citada, es evidente que se originarían perturbaciones que afectarían no sólo a los industriales exportadores, sino a la propia Administración, a tener que cumplir estrictamente el plazo de dos meses fijados para una tramitación normal.

Por ello, y sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en lo sucesivo para lograr una mejor y más rápida tramitación de los

expedientes que originen estas exportaciones, este Ministerio ha acordado, atendiendo a lo solicitado por el Sindicato Nacional Textil, modificar los plazos señalados en el apartado sexto de la Orden Ministerial antes citada, ampliándolos hasta el 15 de mayo de 1961 para las exportaciones que corresponden al período de primero de septiembre de 1960 al 15 de enero de 1961, y a cuatro meses para las que se refieran a las efectuadas a partir del 15 de enero de 1961, plazo que continuará en vigor en tanto no se disponga lo contrario por haberse conseguido la total normalización del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Liquidación del presupuesto ordinario de 1960

Informado por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, de que un creciente número de Ayuntamientos de esta Provincia, que relaciona, no

han remitido, hasta la fecha, la liquidación del presupuesto ordinario de 1960, a tenor de lo prevenido en el apartado 4.º de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre rendición de cuentas, de fecha 1.º de diciembre de 1958 (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 1959), debo advertir a todos los señores Alcaldes y Secretarios de Corporaciones Municipales que han incurrido en la expresada e injustificada demora, que se les concede por mi Autoridad, un plazo máximo de seis días para cumplimentar el servicio interesado; con la advertencia de que de no hacerlo así habré de exigirles la responsabilidad que se deriva de abandono y negligencia en el servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 8 de marzo de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 21/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957,

de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 13 al 19 de los corrientes.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Peras, 9'00 y 11'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'00 y 4'20.

Cebollas, 3'50 y 4'20.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de

30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 20-61, de 3 de marzo, «Boletín Oficial» de la provincia, número 53, de 4-3-61.

Burgos, 10 de marzo de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Se anuncia subasta pública con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario en vigor.

Reparación del camino vecinal de Villanueva Tobera por San Martín del Zar, a la carretera de Logroño a Vitoria.

Presupuesto de contrata, pesetas 120.060.

Fianza provisional, 2 por 100.

Fianza definitiva, 4 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado, de 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas podrán presentarse

hasta las doce horas del día 5 de abril, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 6 de abril, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de
con carnet de identidad número
..... domiciliado en....., calle
de....., enterado del anuncio
publicado en el «Boletín Oficial»
de la provincia, correspondiente
al día... y de las demás con-
diciones que se exigen para to-
mar parte en la subasta de las
obras de..... se comprome-
te a tomarlas a su cargo, con
estricta sujeción a las condicio-
nes fijadas, en la cantidad de
..... (en número y en le-
tra), pesetas.

Igualmente se compromete al
cumplimiento de las leyes socia-
les vigentes y a que las remun-
eraciones de sus empleados y
obreros, tanto por jornada legal
como por horas extraordinarias,
no sean inferiores a las señala-
das para cada clase de trabajo
por los organismos competen-
tes. (Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 9 de marzo de 1961.—
El Presidente, Fernando Dan-
causa de Miguel.—El Secretario,
Jesús Martínez González.

857.—D-338'20

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dis-
puesto por la Superioridad, el
Ilmo. Sr. Presidente de esta
Excm. Diputación, de confor-
midad con el representante del
ramo de Guerra y del delegado
del Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia, resolvió, por
Decreto de esta fecha, que los
precios medios a que han de
abonarse los artículos de sumi-
nistro facilitados por los Ayun-
tamientos a las tropas del Ejér-
cito y Guardia Civil durante el
mes de febrero último, sean los
siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 60 de cagramos.....	3,71
Idem, id. de 40 decagra- mos.....	2,47

Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	17,48
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	29,40
El kilogramo de paja larga	1,02
El kilogramo de carbón	1,83
El kilogramo de leña	0,60
El kilogramo de aceite	21,67
El litro de petróleo.....	2,26

Burgos, 9 de marzo de 1961.
El Presidente, Fernando Dan-
causa de Miguel.—El Secretario,
Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

D. Carlos Granados Mezquita,
Magistrado de Trabajo de esta
ciudad y su provincia,

Hago saber: Que en esta Ma-
gistratura de mi cargo se sigue
procedimiento contencioso a
instancias de D. Hermógenes
Armendáriz, contra D. Jesús Es-
teban Ballesteros, sobre recla-
mación de cantidad, en los cua-
les he acordado sacar, por ter-
cera vez, en pública subasta,
por no concurrir licitadores, los
siguientes bienes:

Un chasis de camión, marca
«Chevrolet», matrícula M-41654,
número de motor 637309, con
ruedas en buen uso. Valorado
en 70.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depo-
sitado en el domicilio de don
Jesús Esteban Ballesteros, en el
pueblo de Anguix, en esta pro-
vincia.

Mentada subasta habrá de tener
lugar en la sala audiencia
de esta Magistratura, sita en el
piso 1.º de la casa núm. 10, de
la calle de Aparicio y Ruiz de
esta capital, el día 29 de los co-
rrientes, a las doce horas, y se
advierte a los que deseen tomar
parte en ella ser requisito indis-
pensable el consignar previa-
mente en Secretaría el 10 por

100 del valor de tasación, admi-
tiéndose cualquier tipo de licita-
ción, aprobándose el remate en
favor del mejor postor si su lici-
tación alcanza al menos las dos
terceras partes del tipo de lici-
tación que sirvió de base para
la segunda subasta, es decir, el
50 por 100 del avalúo; de no al-
canzar las licitaciones a menta-
do tipo, quedará en suspenso el
remate hasta tanto sea conocido
el resultado de las diligencias
que establece el párrafo 2.º del
artículo 1506 de la Ley de En-
juiciamiento Civil.

Burgos, 6 de marzo de 1961.
— El Magistrado de Trabajo,
Carlos Granados Mezquita.

861.—D-170,15

D. Carlos Granados Mezquita,
Magistrado de Trabajo de esta
capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Ma-
gistratura de Trabajo se sigue
procedimiento contencioso a
instancia de D.ª Pilar Martín de
la Rubia, contra D. Emilio Zaldí-
var Martínez, sobre reclamación
de salarios, en los cuales, por
providencia de esta fecha ha
sido acordado sacar por segun-
da vez, a pública subasta los si-
guientes bienes:

El derecho de traspaso de un
local, planta baja, sito en la ca-
lle Carretera de la Estación, sin
número, de Aranda de Duero,
de 30 metros de largo por cinco
de ancho, con oficina, calefacci-
ón, tendido eléctrico industrial
y servicios, con salida también
a la calle de Soria, sin número.
Valorado en 55.000 pesetas.

Mentada subasta habrá de tener
lugar en la sala audiencia
de esta Magistratura, sita en el
piso 1.º de la casa número 10 de
la calle de Aparicio y Ruiz, de
esta capital, el día 29 de los co-
rrientes, a las doce horas, advir-
tiéndose a los que deseen tomar
parte en ella, ser requisito indis-
pensable el consignar previa

mente en Secretaría el 10 por 100 del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, siendo adjudicados al mejor postor.

Burgos, 8 de marzo de 1961.

— El Magistrado de Trabajo, Carlos Granados Mezquita.

859.—D-134'15

Servicio de Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Hontanas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de abril de 1959.

Primero.—Que con fecha 3 de marzo de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la Zona de Hontanas, tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán pre-

sentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 8 de marzo de 1961.
El Jefe de la Delegación.

Ayuntamiento de Lerma

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año 1961, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Lerma, 4 de marzo de 1961.
El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Buniel

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario número 1, de las obras de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por quien lo desee y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, conforme dispone el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Buniel, 8 de marzo de 1961.
El Alcalde, Pedro Saldaña.

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconillos del Tozo, 6 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Páramo del Arroyo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Páramo del Arroyo, 7 de marzo de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Santa Inés

Formado el padrón municipal de habitantes de este término

municipal referido al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Santa Inés, 2 de marzo de 1961.—El Alcalde-Presidente, Juan Lozano.

Junta administrativa de Temiño

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, para la realización de las obras de construcción de una escuela y vivienda para la señora Maestra, en esta población, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados en él podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Temiño, 7 de marzo de 1961. El Presidente, Estanislao Güemes.

Ayuntamiento de Quintanarraya

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanarraya, 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Pérez.

Ayuntamiento de Mazuela

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960 quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuela, 3 de marzo de 1961. El Alcalde, Eloy Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quemada.

Ayuntamiento de Covarrubias

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Covarrubias, 1 de marzo de 1961.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población.

Fresnillo de las Dueñas, 3 de marzo de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población.

Villanueva de Odra, 4 de marzo de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cameno

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan presentarse por cuantos interesados lo estimen conveniente las reclamaciones que estimen justas, quedando advertidos de que, transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Cameno, 5 de marzo de 1961. El Alcalde.

Ayuntamiento de Villafruela

Formalizados los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal y padrón de plagas del campo para el presente ejercicio, se exponen al público por término de quince días durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Villafruela, 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, G. González.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1961, el Pliego de condiciones para el aprovechamiento por subasta de la resinación de 14.623 pinos en el monte de "La Calabaza", que a continuación se inserta y a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se expone al público durante un período de ocho días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Aranda de Duero, 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, C. Blay.

Pliego de condiciones para el aprovechamiento por subasta de la resinación de pinos en el monte de "La Calabaza".

Año de 1961

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa procederá a contratar en subasta pública el aprovechamiento de resinación a vida, du-

rante la campaña forestal de 1960, 14.623 pinos señalados en el monte titulado "La Calabaza", propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez de aparecer inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, el anuncio correspondiente, descontado el día de su inserción, siendo el tipo de licitación el de trescientas noventa y cuatro mil ochocientas veintiuna Pesetas (394.821) Pesetas, a razón de 27 Pesetas por Pino, sujetaándose las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este pliego y a lo que previene el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, publicado por Decreto de enero de 1953.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito previo consignar en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de Pesetas 11.844,63, equivalente al tres por ciento del tipo de licitación, y quien resulte rematante consignará en concepto de fianza definitiva, dentro de los diez días hábiles siguientes al que le sea notificado el acuerdo de adjudicación de remate, la cantidad de 23.689,26 Pesetas, equivalente al seis por ciento del tipo de licitación. Dicha fianza definitiva se consignará precisamente en la Depositaria Municipal o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Burgos.

Tercera.—La duración de este aprovechamiento será el de la campaña forestal de 1960, que comienza en primero de marzo y finaliza el 15 de noviembre del presente año.

Cuarta.—El rematante realizará el aprovechamiento con sujeción a las normas de la Real Orden de 17 de febrero de 1883 y demás disposiciones complementarias.

Quinta.—Será obligación del rematante ingresar en la Depositaria Municipal, dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato de adjudicación del aprovechamiento, la cantidad equivalente a la tercera parte en que le hubiere sido adjudicado, otra tercera parte la ingresará en el mes de julio y la tercera parte restante antes del quince de noviembre del año actual en que finaliza la campaña.

Sexta.—Toda demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de dos meses, llevará aneja la obligación de abonar el interés a razón del 5 por ciento anual, sin perjuicio del derecho que asistiera al Ayuntamiento para declarar rescindido el contrato, con derecho a exigir al rematante las responsabilidades que correspondan, tanto por el retraso en el pago como por cualquier otro incumplimiento de las condiciones, pudiendo llegar a la incautación de la fianza, sin perjuicio de los demás medios legales para obligar al rematante al cumplimiento de las obligaciones contraídas y a resarcir los perjuicios que se irroguen en caso de incumplirse aquéllos.

Séptima.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Secretario de este Ilustre Ayuntamiento, durante los diez días siguientes a la publicación del edicto correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegradas con timbre del

Estado de 6 pesetas, y timbre municipal también de 6 pesetas, ajustándose al modelo que se hace referencia en la cláusula 1.^a. A dicha proposición se acompañará por separado al resguardo acreditativo de haber sido constituido el depósito provisional, que se expresa en la condición, así como el certificado de industrial resinero, dentro de la zona que corresponda al monte.

Octava.—De esta subasta se observarán las reglas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958 y al acto de la apertura de pliegos asistirán las personas que previene el art. 33 del mismo Reglamento.

Novena.—Si en la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará seguidamente y en el mismo acto de la licitación, por pujas a la llana, entre los firmantes de los pliegos, por un plazo de quince minutos. Si transcurrido dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional en las proposiciones iguales.

Décima.—No podrán tomar parte en la subasta las personas o Entidades a las que excluyan los artículos 4.^o y 5.^o del citado Reglamento de Contratación.

Undécima.—El que resultase rematante, a todo fuero, se someterá expresamente a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia del Ayuntamiento que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Duodécima.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien por ninguna causa, no podrá pedir apelación del precio ni indemnización, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogando en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas a los

Ayuntamientos, que prevén empero, las formalidades y requisitos legales.

Décimotercera.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos relativos al pago de anuncios, reintegros, derechos reales, indemnizaciones, conteo, reconocimiento, etc., incluso el arbitrio Provincial que se origine con motivo de esta subasta.

Décimocuarta.—Las multas, por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento de los deberes que pudieran hacerse imputables al contratista se regularán por los Preceptos contenidos en el artículo 89 del citado Reglamento de Contratación y dentro de los límites que señala la Ley de Régimen Local.

Décimoquinta.—El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del R. D. de 20 de junio de 1920, con respecto a los obreros que de él dependan y de la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la Industria Nacional y a la de Accidentes de Trabajo y demás Seguros Sociales y Montepío, viniendo obligado, también, a cumplir lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Resinera, aprobado por Orden de 14 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

Décimosexta.—Además de las precedentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas al cumplimiento de cuanto se relaciona en el Reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953, y como complementarias las condiciones generales de aprovechamientos de resinas (R. O. de 17 de febrero de 1883, y lo establecido en la Orden del

Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1953).

Décimoséptima.—En el caso de que la primera subasta resultase desierta, se celebrará una separada, bajo las mismas condiciones, al séptimo día hábil del señalado para la primera. A esta segunda subasta podrán concurrir todos cuantos se hallen provistos de certificado industrial de resinero, cualquiera que sea la comarca que él tenga asignada. En caso de segunda subasta, las proposiciones para ella se presentarán durante los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, con resultado negativo.

Aranda de Duero, 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, C. Blay.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., de....., fabricante de resinas, según acredita con el certificado que acompaña por separado, enterado del anuncio que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, número....., correspondiente al día....., y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, así como de las condiciones supletorias, para el aprovechamiento de 14.623 pinos señalados, en el monte de "La Calabaza", de la propiedad del Ayuntamiento, para el año forestal de 1961, se compromete a realizar el aprovechamiento con arreglo a los citados pliegos de condiciones y disposiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de..... (en letra).

Lugar, fecha y firma, con rubrica, del licitador.

856-D-889,30

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.^o-B (Edificio Feygón) Burgos

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Servicio municipalizado del Teatro Cine Principal

EJERCICIO DE 1960

Balance y liquidación anual de este servicio municipalizado correspondiente al ejercicio expresado, formados por el Consejo de Administración para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a los números 2 y 3 del artículo 80 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

H A B E R		D E B E	
Capítulo 1.º Personal activo	27.582,00 pesetas.		
» 2.º Material y diversos	58.847,64 »		
» 5.º Subvenciones y participaciones	30.000,00 »		
» 6.º Extraordinarios y de capital	183.721,55 »	Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	302.686,60 pesetas.
» 7.º Imprevistos	8.256,05 »	» 7.º Imprevistos	2.134,25 »
<u>Total</u>	<u>308.407,24 »</u>	» 8.º Existencia en Caja al comienzo del ejercicio	<u>13.403,14 »</u>
Existencia en fin del ejercicio	9.816,75 »	<u>Total</u>	<u>318.223,99 »</u>
<u>Suma igual al debe</u>	<u>318.223,99 »</u>		

LIQUIDACION

Existencia en 1.º de enero de 1960	13.403,14 »	Existencia en Caja en 31-12-1960	9.816,75 »
Ingresos en el ejercicio	304.820,85 »	Créditos pendientes de cobro (por reintegro de pago)	7.220,12 »
<u>Total</u>	<u>318.223,99 »</u>	<u>Total</u>	<u>17.036,87 »</u>
Pagos en el Ejercicio	308.407,24 »	Obligaciones pendientes de pago	— »
Existencia en 31-12 1960	9.816,75 »	Superávit	17.036,87 »

VALORACION DEL CAPITAL

Patrimonio activo	224.720,00 »	Pasivo	No tiene.
-------------------------	--------------	--------------	-----------